



Registre d'Entrada
C/ Amadeu de Savoia, 11

Nº registre:
00113 2018 002567
Data i hora: 25/01/2018 12:35



Id. Document: Kkio Y7od He9o aWRm D+vn /LG1 Ygc=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Vicente Fontestad Pastor, mayor de edad, con D.N.I. nº 22.630.406 Q y domicilio a estos efectos en la calle Palau, nº 2 de Valencia, comparezco en nombre y representación del Arzobispado de Valencia, como Vicario General del mismo, cuya representación acredito con copia de la escritura de poder, otorgada con fecha 15 de Septiembre de 2015 ante el Notario de Valencia D. Joaquín Borrell García con el nº 3.004 de su protocolo y D I G O:

Que habiéndose sometido a consulta de administraciones públicas y personas interesadas la documentación (Documento Inicial Estratégico, borrador del Plan y Documento de Participación) relativa al Procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégica simplificada al Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, efectuamos las siguientes

ALEGACIONES

1º.- Antecedentes.

El pasado día 20 de noviembre de 2017 se recibió en las oficinas del Arzobispado de Valencia, documento del Servicio de Gestión del Centro Histórico del Ayuntamiento de Valencia, expediente E-03502-2017-000028-00, solicitando informe sobre lo especificado en el título de este escrito que se presenta.

2º.- Legitimación.

El Arzobispado como responsable del cuidado de los bienes de naturaleza eclesiástica de la Diócesis de Valencia, tanto aquellos que pertenezcan como propiedad a la Diócesis como aquellos de las diferentes parroquias, órdenes religiosas o fundaciones religiosas, se siente legitimado para hacer las siguientes alegaciones, siempre con el buen fin de que la información que aparece en este documento sea lo más exacta posible con la realidad actual de ese patrimonio inmobiliario de carácter religioso.

3º.- Análisis del documento.

Por los servicios técnicos y jurídicos del Arzobispado y con la dirección de los arquitectos D. Álvaro Gómez-Ferrer Bayo y D^a Natalia Gómez-Ferrer Lozano, se ha analizado a fondo el citado documento Plan Especial de Protección Ciutat Vella, encontrando en él algunas discrepancias con la realidad de sus inmuebles, tanto en la asignación de calificación vigente, como en la denominación de uso de los mismos.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE GESTIÓ DEL CENTRE HISTÒRIC

26 GEN. 2018

REGISTRE D'ENTRADA Nº 2567

03502

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



Entendiendo que en esta fase se trata de analizar solamente la información recogida, no siendo aún el momento procesal de revisar la asignación que se propondrá de usos o de niveles de protección patrimonial de algunos de ellos, sí que parece oportuno que, para la correcta propuesta posterior del plan, esta información sea lo más fidedigna posible.

No obstante lo anterior, hay que valorar positivamente las estrategias recogidas en el documento de inicio del Plan, que pretende unificar y actualizar los distintos planes que atañen al centro histórico, adecuando el conjunto a la legislación urbanística vigente, con los objetivos fundamentales de protección del patrimonio, revitalización del tejido residencial, equilibrio de dotaciones, infraestructura verde de calidad, movilidad sostenible, etc

4º.- Procedimiento empleado en el análisis y fuentes consultadas

Se ha procedido a analizar lo dispuesto en el Plan General de Valencia de 1988 y en particular sus Normas Urbanísticas, los distintos PEPRIS de los cinco barrios del Centro Histórico y sus sucesivas modificaciones, cuya refundición pretende este documento, y los PEP EBICs de los entornos de los distintos Bienes de Interés Cultural comprendidos en el ámbito de Ciutat Vella, contrastando esa información con el plan que ahora se presenta.

Igualmente se han comprobado las fichas urbanísticas que el Ayuntamiento pone a disposición del público y que definen con toda exactitud el planeamiento vigente para cada parcela, la calificación de usos y el nivel de protección, si bien con algunas omisiones o errores en dichos niveles de protección.

También se ha analizado la legislación urbanística vigente y las precedentes, con objeto de mejorar la comprensión del documento objeto de esta alegación.

5º.- Cuestiones Previas

Antes de documentar las deficiencias o errores detectados en esta fase informativa, queremos poner de manifiesto algunas cuestiones previas de carácter general que pueden avalar los criterios de calificación de uso y niveles de protección que en el documento se establecen a nivel informativo, y que son los siguientes:

5.1.- Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 1979.

El artículo XV del Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales establece la voluntad de la Iglesia de continuar poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental, concertando con el estado las bases para hacer efectivos el interés común y la colaboración de ambas partes. Y todo ello con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar ese patrimonio cultural en posesión de la Iglesia, de facilitar su contemplación y estudio, de lograr su mejor conservación e impedir cualquier clase de pérdidas, en el marco del artículo 46 de la Constitución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



Es evidente por tanto que un cambio o una imprecisión en la calificación de uso y/o protección de los edificios supondría un riesgo al cumplimiento de este acuerdo.

5.2.- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1988 del patrimonio cultural valenciano.

Esta Ley indica entre otros aspectos relevantes que “.....y la arquitectura religiosa anterior al año 1940 tienen la consideración de bienes de relevancia local y con esta denominación deberán ser incluidos en los respectivos catálogos de bienes protegidos”.

Por tanto no sólo hay que incluir en esta catalogación de BRL, salvo que el edificio tuviera la consideración de BIC, la arquitectura religiosa anterior a 1940, sino que, como su nombre indica, no hay arquitectura religiosa que no fuera construida más que para un uso y fin religioso. En consecuencia, la continuidad de ese uso es lo que garantizará la coherencia de la declaración y por ende el mantenimiento y protección del Bien de Relevancia Local.

5.3.- PGOU de Valencia 1988 y PEPRIS Centro Histórico.

El PGOU de Valencia y los PEPRIS del Centro Histórico, todavía vigentes para las zonas no incluidas y desarrolladas en los ámbitos de los planes especiales de protección de los entornos de los BIC's, calificó como Servicio Público Local Religioso Privado (SP-6*) y/o Servicio Público General Religioso Privado (GSP-6*), la mayor parte de los edificios de la Diócesis o de las distintas parroquias, órdenes religiosas etc.

Además el PGOU, en el artículo 6.76 de las Normas Urbanísticas, establecía que todo suelo calificado como Servicio Público Privado, propiedad del Arzobispado de Valencia, así como todos los edificios destinados al culto, quedan vinculados al dicho uso religioso SP-6* o GSP-6* tras la aprobación del Plan.

Cabe decir acerca de esta cuestión que nos parece razonable que, dentro de la consideración de servicio público religioso, estuviesen las iglesias abiertas al culto con sus dependencias o edificio anejos destinados a la actividad pastoral, pero entendemos que los conventos y casas de las órdenes y congregaciones religiosas no deberían haber sido calificadas como equipamientos públicos sino haber estado incluidas en otra categoría de uso religioso pero sin constituir equipamiento.

Es importante señalar que el PGOU establece una clara diferenciación entre los usos sanitario, asistencial y religioso, definiendo el **uso religioso** como aquel “que comprende las actividades destinadas a la celebración de los diferentes cultos”, y **el uso asistencial** aquel destinado a “la prestación de asistencia no específicamente sanitaria tales como residencias de ancianos, centros geriátricos, centro de recogida de menores, etc.”

Id. Document: Kklo Y7od He9o aWRm D+vn /LG1 Ygc=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



5.4.- Legislación urbanística.

El análisis de las distintas legislaciones urbanísticas de la Comunidad Valenciana a lo largo de estos últimos 25 años, constata la existencia de unas modificaciones en la calificación de uso dotacionales que vamos a sintetizar brevemente:

- La Ley del suelo de 1975 y el Reglamento de Planeamiento de 1978, estipulaba entre los usos de los planes aquellos *equipamientos de interés público y social* tales como: sanitarios, asistenciales, religiosos, cementerios, etc.
- La Ley LRAU de 1994 y en particular el Reglamento de 1998 que la desarrollaba, establecía como uno de los usos dotacionales privados el *Asistencial* (TD), que englobaba los servicios sanitarios y los de asistencia y bienestar social, sin hacer alusión específica al uso religioso que se contemplaba en las leyes anteriores y en el Plan General.
- La Ley del Suelo LUV de 2005 y el Reglamento que la desarrollaba (RGOTU), retomaba el uso *Asistencial* (TD), englobando en esta denominación *servicios sanitarios, de asistencia y bienestar social, y de carácter religioso*.
- La Ley LOTUP de 2014, sin Reglamento que la desarrolle pero conteniendo un anexo de usos y terminología (anexo IV), continúa utilizando la calificación *Asistencial* (TD) de las anteriores, pero sin incluir el término religioso en la definición de dicho uso, volviendo a la simplificación de la LRAU.

La primera consideración que se puede extraer de esta secuencia es que el uso religioso como tal, no tiene una calificación específica desde la aprobación de la LRAU, sino que aparece y desaparece dentro de la definición del llamado “*uso asistencial*”

5.5.- Planes de Protección de los entornos de los BICs del Centro Histórico.

En los distintos documentos de los Planes de Protección de los entornos de los BICs del Centro Histórico, aprobados recientemente, se califican las dotaciones de carácter religioso con una doble nomenclatura: aquella estipulada en el PGOU y en los PEPRIS del Centro Histórico; y seguidamente, la que se establece en la legislación vigente LOTUP.

En las Normas Urbanísticas de estos planes PEP-EBIC, se especifica que esta doble nomenclatura (SP-6*/S-AT*) se refiere al uso: “*Servicio Dotacional, religioso/asistencial, privado*”, aunando así las dos designaciones (religioso/asistencial).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



Sin embargo, las fichas urbanísticas que el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos y que, como se ha dicho anteriormente, indican la calificación de usos vigente en la actualidad en una determinada parcela (según el Planeamiento que le afecte), sólo recogen la denominación “*Asistencial*” (para el caso que nos ocupa), dando lugar a una confusión terminológica al eliminarse de las siglas y de la definición el término “*Religioso*”

6.- ANÁLISIS DEL BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIUTAT VELLA Y CATÁLOGO DE PROTECCIONES.

Se ha analizado el borrador del Plan en lo que atañe a la información de la calificación de usos de las parcelas propiedad del Arzobispado o de otras entidades religiosas. Se estará a la espera de la redacción del Plan para analizar las propuestas concretas que puedan afectar a estas propiedades.

Para el estudio de la parte informativa de este documento, donde se recoge la lista de dotaciones actuales públicas de la red primaria y secundaria, resulta imprescindible tener en cuenta todas las apreciaciones anteriores sobre las modificaciones en la denominación de la calificación de usos dotacionales que en las distintas legislaciones se han ido produciendo.

Entendemos que los redactores de este documento han tratado de adecuarse a la nomenclatura que la legislación vigente estipula desde 2014, si bien existe disparidad de criterios en el propio documento:

Algunas parcelas están calificadas con la doble nomenclatura utilizada en los PEP-EBICs, esto es: la del Plan General y la de la Ley vigente, otras sólo están calificadas con la nomenclatura de la Ley (si bien se detecta además un error en las siglas); y en otras sólo se contemplan la calificación del Plan General.

También la definición del uso presenta estas mismas disparidades: algunas parcelas se definen con el término “*religioso*” y otras con el “*asistencial*”, independientemente de que se les haya aplicado unas u otras nomenclaturas.

Más allá de algunos errores encontrados en las calificaciones vigentes y grados de protección de ciertos edificios, creemos que lo más importante en este momento es incidir en la necesidad de recuperar el término “*uso religioso*” en las definiciones de los usos, utilizando la doble nomenclatura o bien la estipulada por la Ley pero con expresa referencia al uso religioso.

Y todo ello por coherencia con la especificidad funcional de los edificios de culto, de actividad pastoral, etc, especificidad entendemos no asumible en el término sanitario-asistencial, respetando la Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede (Acuerdo de rango superior a la legislación autonómica).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



Por otro lado queremos también incidir en la siguiente reflexión, retomando lo anteriormente dicho sobre la distinción entre el concepto "*categorización de uso*" y el concepto "*calificación de dotaciones públicas*".

Los edificios destinados a culto y los edificios y dependencias anejos destinados a la actividad pastoral, son equipamientos públicos y por tanto dotaciones en tanto son de interés público y social, así como lo son también los colegios parroquiales, las Universidades eclesiásticas, los museos diocesanos o las residencias de ancianos sacerdotes.

Sin embargo los conventos y monasterios de órdenes religiosas creemos no deben constituir un equipamiento público sino más bien adscribirse a un uso residencial comunitario de carácter religioso.

7.- LISTADO ADJUNTO

A los efectos de facilitar la corrección de errores y propuestas de calificación y uso de los distintos edificios, en razón a lo anteriormente dicho, se ha confeccionado una tabla donde aparecen las propiedades del Arzobispado, parroquias, órdenes religiosas, etc, con una serie de columnas con los datos siguientes (además de la dirección y referencia catastral):

- Función actual
- Calificaciones que otorgaba el Plan General de Valencia y los PEPRIS del Centro Histórico, en vigor en algunos casos.
- Calificaciones indicadas en los recientemente aprobados Planes de Protección de los entornos de los BICs (PEP-EBICs)
- Calificación recogida en el documento inicial del PEP Ciutat Vella
- Categoría de usos recogida en el documento inicial del PEP Ciutat Vella
- Niveles de protección del Patrimonio

Las tres últimas columnas reflejan los errores que se han apreciado en el listado de calificaciones dotacionales del PEP Ciutat Vella, usos y niveles de protección.

- Por un lado se han corregido errores de uso, proponiendo una calificación y categoría ajustados a la realidad de los inmuebles y de su función.
- Por otro lado se ha corregido la denominación "uso asistencial" en aquellos edificios de culto y/o anexos al culto, modificándose por la denominación "uso religioso"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



ARZOBISPADO DE VALENCIA
Vicaría General

- Por último se ha propuesto la eliminación de la calificación como Equipamiento público de todos los conventos y residencias sacerdotales proponiéndose su denominación como "uso residencial comunitario religioso" NO DOTACIONAL que creemos más ajustado a su naturaleza y función.

También se ha encontrado algún pequeño error o indefinición en el nivel de protección de alguno de los edificios que se adjunta en la columna correspondiente.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS A V.I. que en cumplimiento del traslado conferido tenga por hechas las anteriores alegaciones a la documentación indicada en el encabezamiento de este escrito.

Valencia, a veinticuatro de Enero de 2018.



Vicente Fontestad Pastor
Vicario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Servicio de Gestión de Centro Histórico
Sección Información Urbanística
Expdte. E-03502-2017-000028-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/01/2018	ACCVCA-120	1478132344258522561



Id. Document: Kkio Y7od He9o aWRm D + vn /LG1 Ygc=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	FUNCIÓN ACTUAL	CALIFICACION PGOU Y/O PERMIS	CALIFICACION PEP-EBIC	INFORMACION PEP CUTAT VELLA	CATEGORIA USO INFORMACION PEP CUTAT VELLA	NIVEL PROTECCION INF. PEP C. VELLA Y/O FICHAS	CORRECCION ERRORES Y/O PROPUESAS CALIFICACION	CORRECCION ERRORES Y/O PROPUESAS CATEGORIA USOS	CORRECCION ERRORES NIVEL PROTECCION
Palacio Arzobispal. Residencia Arzobispo y dependencias de la Curia	C/ Palau, 2	5950801V275380001VH	Sede Arzobispado y oficinas	SP-5* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	NO*	Admin. institucional*	
Residencia Sacerdotal San Luis Bertrán	C/ Trinquete Caballeros, 6	6129917V275260001EW	Residencia sacerdotes	EL* Espacio libre privado	ILP-P Espacio libre privado	SP-2-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Iglesia del Salvador	C/ Trinitarios, 1ACC	6035907V275380001EH	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	NO DOTACIONAL	Religioso*	
Residencia Venerable Agnesio	C/ Trinitarios, 1	6035907V275380001JA	Residencia sacerdotes	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Antiguo Seminario Conciliar. Facultad de teología	C/ Trinitarios, 3	6029506V275260001GW	Enseñanza universitaria	GE* Educativo cultural privado	GED-P Educativo Cultural	GE*/5-AT*	Educativo-cultural	BIC/BRL ARQL		Religioso*	
Iglesia San Juan del Hospital	C/ Trinquete Caballeros, 5	6130313V275380001VA	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Iglesia del Temple.	Pz/ Del Temple, 2	6130313V275380001WA	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Basílica Nª Sra. de los Desamparados	Pz/ De la Virgen, 9	5830601V275380001WH	Culto	SP-6* Religioso privado	PAT-P Asistencial privado	GSP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Catedral	Pz/ de la Virgen, 10	5830601V275380001JH	Culto	SP-6* Religioso privado	PAT-P Asistencial privado	GSP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Iglesia Santa Catalina	Pz/ Sta. Catalina, 8	5829117V275240001JU	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Asilo Marqués de Campo	C/ Corona 34	5244216V275380001CW	Enseñanza universitaria y Culto	SP-6* Religioso privado	SP Dpe*	PROT7*	Religioso	PROT7*	SOE*	Educativo-cultural*	1
Iglesia Santos Juanes	C/ Vieja de la Pala, 2	5528401V275260001JW	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Iglesia Santo Tomás Apóstol y San Felipe Neri	C/ Trinquete Caballeros 2	6129916V275260001JW	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Iglesia parroquial San Nicolás Apóstol	Pz/ San Nicolás 2	531704V275380001HH	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Iglesia parroquial San Esteban	Pz/ San Esteban 5	6031601V275380001IA	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Iglesia San Martín	C/ San Vicente Mártir, 11	5827301V275260001DU	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Eremita de Santa Lucía	C/ Hospital 15	5524517V275260001PE	Culto	SP-6* Religioso privado	SP-6*	SP-6*	Religioso	BIC		Religioso*	
Iglesia Nuestra Señora del Pilar	Pz/ Pilar 4	525202V275260001PE	Culto	SP-6* Religioso privado	SP-6*	SP-6*	Religioso	BIC		Religioso*	
Iglesia Santísima Cruz.	Pz/ Carmen 1	5535916V275380001FA	Comenjo y Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC		Religioso*	
Monasterio Corpus Christi	C/ Guillem de Castro 169	5033306V275380001XW	Comenjo y Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP Dre	Religioso	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
San Juan Bautista.	C/ Guillem de Castro 175	5033303V275380001KW	Patio y jardín	EL* Espacio libre privado	SP-3p*	SP-3p*	Asistencial	0		Educativo-cultural*	
Iglesia Santa Úrsula	Pz/ Santa Úrsula 1	5131705V275380001AU	Enseñanza universitaria	SP-3p* Asistencial privado	SP-3p*	SP-3p*	Asistencial	0		Religioso*	
UCV. Santo Úrsula.	Pz/ Santa Úrsula 2	5131702V275380001JU	Culto	EL* Espacio libre privado	SOE*	SOE*	Asistencial	0		Religioso*	
Complejo parroquial de San Agustín	C/ Guillem de Castro 2	542301V275260001BI	Enseñanza universitaria	EC* Educativo cultural privado	SP-5*	SP-5*	Educativo-Cultural	BIC	SP-6*/5-AT*	Religioso*	
Iglesia y Colegio del Patriarca	C/ Nave 1	6027501V275260001YU	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Religioso	BIC	SP-6*/5-AT*	Religioso*	
Escuela Nuestra Señora de los Desamparados	C/ Gobernador Viejo 23	6130312V275380001HA	Enseñanza y residencia religiosa	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-2*/5-AT*	Asistencial	BIC	SOE*	Educativo-cultural*	
Monasterio Encarnación	C/ Balmes, 41	5227302V275260017FA	Patio trasero edificio	SP-6* Religioso privado	PAD Administrativo-inst	SP-6*	Religioso	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Solar Plaza Almoina	C/ Almudín 2	591808V275380001QH	Culto y Residencia religiosa	SP-6* Religioso privado	ED2 Educativo	SP-2/5-ED	Educativo-cultural	BIC/BRL ARQL		Religioso*	
Edificio San Carlos Borromeo	C/ Quevedo 2	5324506V275260001XI	Enseñanza universitaria	SP-6* Religioso privado	ED2 Educativo	SP-2-6*	Educativo-cultural	BIC/BRL ARQL		Religioso*	
Iglesia San Carlos Borromeo	C/ Quevedo 2	5324506V275260001XI	Enseñanza universitaria	SP-6* Religioso privado	ED2 Educativo	SP-2-6*	Educativo-cultural	BIC/BRL ARQL		Religioso*	
Casa de los Obreros. Teatro Talla	C/ Caballeros 31	5631801V275380001IH	Culto	SP-2* Socio-cultural privado	SP-6*	SP-6*	Religioso	BRL	SOE*	Educativo-cultural*	
Monasterio de la Puridad y San Jaime	C/ Conde de Almodovar 3	5832102V275380001QH	Monasterio y Culto	SP-6* Religioso privado	SP-2*	SP-2*	Socio-cultural	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Iglesia y Convento de San Juan de la Cruz	C/ Poeta Querol 6	5926803V275260001GS	Comenjo y Culto	EC* Educativo cultural privado	ED 2P Educativo privado	SP-2-6*/5-AT*ED*	Educativo-cultural/Asistencial	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Iglesia de San Andrés Apóstol	C/ Colon 8(D)	602728V275260001ZJ	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC	SOE*	Religioso*	
Iglesia de la Compañía	Pz/ Compañía 4	5650108V275260001GU	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	SOE*	Religioso*	
Complejo Parroquial Nuestra Sra. del Puig	Pz/ Vicente Iborra 1	5331501V275380001BU	Oficinas y Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	PROT7*	SP-6*/5-AT*	Religioso*	BRL
Iglesia y Convento PP Franciscanos (San Lorenzo)	Pz/ San Lorenzo 1	583708V275380001GA	Oficinas y Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	SOE*	Religioso*	
Residencia María Inmaculada	C/ Trinquete de Caballeros 10	6129918V275260001SW	Oficinas religiosas	SP-2-6* Socio-cultu -Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-2-6*	Socio-cultural/Religioso	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Antigua Casa Profesa Compañía de Jesús	C/ Purísima 3	5630108V275260001JU	Oficinas y Residencia religiosa	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-2-6*	Asistencial	BRL	NO DOTACIONAL	Residencial comunit. religioso*	
Museo Basílica Nª Sra. de los Desamparados	C/ Escobina de la Mare de Deu	5931101V275380001VH	Museo y oficinas	EC* Educativo cultural privado	ED 2 P Educativo privado	SP-6*/5-AT*	Educativo	BIC	SOE*	Educativo-cultural*	
Iglesia y Convento de San José de Calabriz	C/ Carniceros 6	5248310V275260001DZ	Enseñanza primaria y secundaria	SP-6* Religioso privado	SED-P Educativo privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BIC	SOE*	Religioso*	
Convento de las Hnas Terzianas Capuchinas	C/ Belluga	5428407V275260001HZ	Residencia religiosa	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	SOE*	Religioso*	
Casa del capellat	C/ Guillem de Castro, 16	5324507V275260001II	Culto	SP-6* Religioso privado	SAT-P Asistencial privado	SP-6*/5-AT*	Asistencial	BRL	SOE*	Religioso*	
Centro teatral Escalante	C/ Landareri 5	5531501 V27538	Teatro	SP-2 Socio-cultural	SP-P servicio público privado	SP Dsc	Socio-Cultural	PROT7*	SP-6*/5-AT*	Religioso*	BIC

NOTAS:

Palacio arzobispal: se propone su cambio de calificación a Administrativo institucional, más acorde con su función real
 Este edificio está destinado a enseñanza universitaria, por lo que se propone esta calificación
 Este edificio está destinado a enseñanza universitaria, por lo que se propone esta calificación
 La Escalante ha sido objeto de reciente rehabilitación sin cambiar su uso docente. No se entiende que el patio del edificio, vinculado a dicha función, aparezca calificado en el PEP EBIC como red primaria de carácter administrativo institucional
 Este edificio, calificado como servicio público sin definir en el PGOU, ha sido rehabilitado para uso docente universitario
 Se observa un error en el PEP Cutat Vella, ya que este edificio comprende el uso docente, además del religioso tal y como se recoge en el PGOU en PEP-EBIC
 Este edificio, calificado como servicio público sin definir, tiene un uso religioso

Signat electrònicament per:

Antefirma Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	Num SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	Data 26/01/2018	Emissor cert ACCVCA-120	Núm. sèrie cert 1478132344258522561
--	--	---------------------------	-----------------------------------	---